

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación No. 308

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

RADICADO: 2021-00017-00

DEMANDANTE: DAMARIS MENDEZ TIERRADENTRO

DEMANDADO: PABLO EVENCIO MADRIGAL SERRANO.

Se dispone oficiar nuevamente a la Jefatura de Procedimiento de Nómina del Ejército Nacional, a fin de que se sirva informar sobre nuestra comunicación No. 168 de fecha 01 de marzo de 2021, recibida en esa dependencia el día 09 de marzo de 2021 (según trazabilidad en planilla de envío), toda vez que han transcurrido más de cuatro (4) meses sin que se tenga noticia de la medida cautelar. Se advertirá al funcionario correspondiente que de no dar respuesta en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, se dará apertura incidental para que responda con su propio patrimonio, además de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 105

De la presente fecha. 23/07/2021

Secretaria 

